

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 24 Año XCV**

*"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"*  
San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2012.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 172-DS.-**

**EXpte. N° 767-011/12**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 01/12 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 40/100 (\$ 7.486.882,40) y con mas la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 67.200,00) destinados al armado, traslado y descarga del bolsones, haciendo un total de Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos 40/100 (\$ 7.554.082,40), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 286-G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, a la SRA. MARIA SILVIA SORAIRE, DNI N° 18.593.426.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 288-G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P.N: MARCOS ENRIQUE CALACHI D.N.I N° 13.125.214, en el cargo de DIRECTOR TITULAR en carácter de PRESIDENTE de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 289-G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. RICARDO ALFREDO MARCALAIN, D.N.I. N° 8.569.981 en el cargo de DIRECTOR TITULAR en carácter de VOCAL de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 290-G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Ing. LILIANA NOEMI ALEMAN, D.N.I. N° 11.207.978 en el cargo de DIRECTOR TITULAR en carácter de VOCAL de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 291-G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. FEDERICO NICOLAS NAZARIO, D.N.I. N° 28.537.397 en el cargo de SINDICO TITULAR de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3693-H.-**

**EXpte. N° 77-O-1983**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase al Artículo 1° del Decreto N° 617-OP-1985 en lo que respecta al precio de venta del terreno fiscal individualizado como Lote 15 de la Manzana 103, ubicado en la localidad de Fraile Pintado, departamento Ledesma y adjudicado a favor de PASTOR DOROTEO ORTEGA, DNI N° 8.199.674.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5522-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir del 01 de Marzo, en el cargo de Directora de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, a la Prof. NANCY FANI SALINAS, D.N.I. N° 16.637.583.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9136-E.-**

**EXpte. N° 1056-8550-10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2011 la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Agente GETRUDES RAMOS, D.N.I. N° 5.302.836, CUIL N° 27-05302836-0. Personal de Servicios Generales titular Categoría 3 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, de la Escuela N° 1 "General Manuel Belgrano" del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación por las razones expresadas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9155-H.-**

**EXpte. N° 650-398/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**VISTO:**

La presente expediente mediante el cual la Secretaría de Turismo y Cultura solicita la creación, en el Presupuesto General-Ejercicio 2011- de la Partida "Bienes de Capital" y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9282-G.-**

**EXpte. N° 202-AD-133/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2011.-**

**VISTO:**

La adquisición de una aeronave usada Cessna Citation 560 XL, mediante decreto N° 7468-G-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con la capacitación previa de los pilotos, para la habilitación por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC),

Que, por no contar en nuestro país simulador de vuelo para el avión adquirido, se realizó la pertinente contratación de cursos de capacitación para el piloto al mando Sr. Ángel Luis Píotti, con la firma FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL, en la ciudad de Orlando (EEUU);

Que, esta capacitación trae aparejado un costo implícito inherente al objetivo perseguido por el Gobierno de la Provincia, encuadrado en las previsiones de la Ley N° 4159/1985 "Régimen General de Viáticos" (Artículos 1°, 2°, 8° y 18°),

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por autorizado la Comisión de Servicio al exterior al piloto ANGEL LUIS PIOTTI, a los efectos de realizar el curso de capacitación de simulador de vuelo contratado por la Secretaría General de la Gobernación con la Firma Flightsafety International, para la correspondiente habilitación por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente, en concepto de viáticos por \$19.926,56 será atendida con fondos de la partida 2.2.26.0.1.1 Servicios No Personales "Mantenimiento Avión Sanitario".

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Administración de la Gobernación.

Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9387-H.-**

**EXpte. N° 560-204/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Oficina de Crédito Público solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2010- de Fondos en concepto de ajuste por redistribución Resolución N° 138/11 del Aporte de Tesoro Nacional en el marco del Decreto N° 660/2010 de creación de Programa Nacional de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, suscripto por la Provincia de Jujuy a través de la Ley N° 5658, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 41 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9463-H.-**

**EXpte. N° 615-954/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

Las presente actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización G2 Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, solicita el refuerzo de la Partida Presupuestaria: 2-5-8-1-19-304 "Aporte Provincial al Plan de Emergencia Habitacional y Solidaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a la autorización del Secretario de Egresos Públicos a fs. 13 y a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 14;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9469-H.-**

**EXpte. N° 660-325/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Producción solicita la creación en el Presupuesto General-Ejercicio 2011- de la Partida "Plan de Fomento y Asistencia Equina" en el ámbito de la U. de O. 3B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011- Ley 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9470-H.-**

**EXPTE. N° 742-097/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Susques solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública" –Ejercicio 2011-; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 18 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9471-H.-**

**EXPTE. N° 732-073/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

Las presente actuaciones mediante las cuales el Hospital Nuestra Señora del Valle solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2011 de remanentes de ejercicio anteriores provenientes de los recursos "PRO.FE.SA" y "Seguros Universal Maternidad e Infancia", y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 33/34 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9473-H.-**

**EXPTE. N° 769-0689/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011- de partidas correspondientes al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios"; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 60/61 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9478-H.-**

**EXPTE. N° 0600-568/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo y Servicios No Personales"- Ejercicio 2011-; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 10052-G.-**

**EXPTE. N° 400-500/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**

**VISTO:**

La Nota presentada por las autoridades de la Asociación Civil "La Guachita", la Asociación Gaucha Jujena "Exodo Jujeno" y la "Federación Gaucha Jujena", mediante la cual solicitan se declare "Día del Gaucho Jujeno Guerrero de la Independencia", el 16 de Junio de cada año en conmemoración del fallecimiento del Coronel MANUEL EDUARDO ARIAS el 16 de junio de 1822, héroe de la Guerra Gaucha por la independencia de nuestro país, y

**CONSIDERANDO:**

Que Manuel Eduardo Arias nació en Humahuaca en 1785, siendo en héroe jujeño de los más destacados hombres de la guerra gaucha;

Que incorporado a las fuerzas gauchas, fue el jefe de vanguardia del Gral. Martín Miguel de Güemes en la guerra de recursos, por su inteligencia, arrojo y capacidad para enfrentar la invasión realista de 1814;

Arias, con alrededor de ciento cincuenta gauchos llevó a cabo un audaz asalto a su pueblo natal el 1 de marzo de 1817, tomando la bandera del Regimiento realista, obteniendo la victoria de Humahuaca con lo que consiguió cortar las comunicaciones de los invasores con el Alto Perú, y luego dio diez combates en 25 días, logrando acelerar la retirada de los mismos;

Arias fue ascendido posteriormente por el general Manuel Belgrano, Jefe del Ejército del Norte, al grado de Coronel. Los subalternos inmediatos de Arias, quienes también obraron con gran audacia y valor, recibieron sendas medallas de plata y ascensos, mientras que los soldados recibieron un brazalete con la inscripción "Vencedor en la Batalla de Humahuaca";

Que el Gaucho Jujeno, hombre de inquebrantable voluntad, amante de su terruño y jinete de admirable destreza, representado en la emblemática figura del Coronel Manuel Eduardo Arias, debió dejar su vida de campo para

adaptarse a una nueva función: GUERRERO;

Que exaltar la imagen del Gaucho Jujeno como Guerrero de la Independencia y como protagonista de nuestra historia es reafirmar con mayor fuerza los valores que son una parte indisoluble de nuestra identidad como pueblo;

Que es política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar toda iniciativa que contribuya a la valoración, rescate, preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de Jujuy.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase en la Provincia de Jujuy el día 16 de Junio de cada año como "DÍA DEL GAUCHO JUJENO GUERRERO DE LA INDEPENDENCIA", en conmemoración del fallecimiento del Coronel MANUEL EDUARDO ARIAS, héroe de la Guerra Gaucha por la independencia de nuestro país.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los establecimientos educativos de todos los niveles, tanto oficiales como privados, deberán incorporar en el Anuario Escolar de actividades la fecha de referencia y propiciar actividades alusivas a la misma.

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia arbitrara los medios necesarios a fin de jerarquizar los festejos de la fecha precedentemente citada

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, cumplido, pase sucesivamente a los Ministerios de Hacienda, Educación, Infraestructura y Planificación, Producción, Desarrollo Social y Salud, para conocimiento y trámite fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 000875-DS.-**

**EXPTE. N° 765-749/10 y Agdo Expte. N° 765-223/08 y manual del B.A.S.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2011.-**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Sergio Marino Ruiz con el patrocinio letrado de la Dra. Natalia Fascio, en contra de la Resolución N° 111-BAS-2010 dictada por el Directorio del Banco de Acción Social, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete  
Ministro de Desarrollo Social

**RESOLUCION N° 000952-G.-**

**EXPTE. N° 0400-367-11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2011.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del señor FELIPE FRANCISCO GUZMAN, DNI N° 14.553.905 el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujenos" prevista por el Artículo 1º de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1º) del Decreto N° 6726-G-10.-

Ing. Hugo Raul Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000955-G.-**

**EXPTE. N° 0400-9978-10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2011.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar la solicitud de la "Pensión Héroes de Malvinas Jujenos" efectuada por la Sra. RASGIDO JUANA ROSA, D.N.I. N° 4.593.205 por no cumplimentar con los requisitos previstos en el Artículo 2º de la Ley N° 5625.-

Ing. Hugo Raul Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 000978-G.-**

**EXPTE. N° 0400-179-11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2011.-**

**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor de la señora CARMEN FRANCISCA RECALDE ARIAS, DNI N° 6.481.848 el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujenos" de conformidad previsto por el Artículo 1º de la Ley N° 5625, y las disposiciones del Artículo 2º, inc. b) del mismo cuerpo legal.-

Ing. Hugo Raul Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 8202-E.-**

**EXPTE. N° 1050-2377/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2011.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el ANUARIO ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Periodo Común 2012 y Periodo Especial 2012/2013, para todos los Niveles, Ciclos y Modalidades de la Educación, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez  
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1281/2012**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2012.-**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1193/2008 y su modificatoria la Resolución General N° 1218/2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas indicadas en el Visto de la presente, se estableció un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada.-

Que, teniendo en cuenta la realidad económica y social imperante en la Provincia, resulta necesario adecuar los valores mínimos actuales que en concepto de anticipo ingresan los contribuyentes que organicen dichos espectáculos públicos.

Que, de acuerdo a las facultades previstas por el Artículo 10º del Código Fiscal, se ha dispuesto la modificación de las Resoluciones Generales antes mencionadas.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución General N° 1193/2008 y la Resolución General N° 1218/2009, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.-

**ARTICULO 2°:** EXIGIR el ingreso de un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubs y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada el que deberá efectivizarse con anterioridad a la fecha de realización de cada espectáculo.-

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER el siguiente procedimiento para el cálculo del anticipo o pago a cuenta:

a) Para aquellos contribuyentes que realicen -en forma periódica o discontinua- las actividades que a continuación se indican, tomará como base de cálculo, el valor promedio de las entradas o el importe fijo que de acuerdo al Anexo III de la presente se establece, el que sea mayor, por el número máximo de personas admitidas en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o por la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor, aplicándole a la base determinada la alícuota del Quince por ciento (15%):

Table with 2 columns: Código, Actividad. Rows include: 552.112 Servicios de Restaurantes y Cantinas con espectáculo.-, 921.910 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.-, 921.911 Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculos.-, 921.912 Servicios de Cabarets.-, 921.913 Servicios de salones y pistas de baile.-, 921.914 Servicios de boites y confiterías bailables.-, 921.919 Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares no clasificadas en otra parte.-

b) Para aquellos contribuyentes que realicen -en forma periódica o discontinua- las actividades que a continuación se indican, se tomará como base de cálculo, el valor promedio de las entradas o el importe fijo que de acuerdo al Anexo III de la presente se establece por el número máximo de personas admitidas en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor, aplicándole a la base determinada la alícuota del Dos y Medio por ciento (2,5%):

Table with 2 columns: Código, Actividad. Rows include: 921.410 Producción de espectáculos teatrales y musicales.-, 924.120 Promoción y producción de espectáculos deportivos.-

La clasificación de las actividades mencionadas anteriormente tiene carácter meramente enunciativo, razón por la cual el pago del anticipo para las actividades que no fueron enunciadas de manera expresa, se hará con el procedimiento fijado para las actividades con las que presente mayor similitud.-

**ARTICULO 4°:** Los obligados al pago deberán INGRESAR el pago a cuenta del impuesto por la realización de cada evento, mediante formulario F-0155 color amarillo, emitido por el Dpto. Delegación San Salvador o las Receptorías o Delegaciones del interior.-

Para la emisión del formulario F-0155, el sujeto obligado deberá presentar:

a) Formulario IB-0154 – Nuevo Modelo - denominado “Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Espectáculos Públicos”;

b) Certificado de Prevención contra Incendios” emitido por División Bomberos de la Policía de la Provincia de Jujuy, o en caso de no otorgarse este certificado para el tipo de local donde se realizara el evento, documento emitido por autoridad competente que acredite su capacidad;

c) Autorización o Habilitación emitida por la Municipalidad o la Comisión Municipal para realizar el evento. En el supuesto de contar con habilitación municipal para la realización de espectáculos teatrales y/o musicales, la misma deberá consignar que el evento se realiza sin baile; y d) Copia Autenticada del o los contratos con el o los Artistas, en caso de corresponder; e) Copia del Contrato de Locación de Instalaciones del local donde se realizará el evento, en caso de no ser efectuado en un inmueble propio, o del Instrumento que justifique la utilización del local donde se realizara el mismo, en caso de corresponder. f) CUIT, CUIL, o CDI si se trata de sujetos que no acrediten inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, g) cuando se trate de organismos nacionales, provinciales o municipales, excepto los establecimientos educativos de gestión pública, copia certificada del acto administrativo respectivo por el que se autoriza la realización del espectáculo o evento, en el que deberá especificarse el tipo de evento a realizar, lugar de celebración, valor de la entrada y partida presupuestaria por la que ingresaran los montos recaudados como consecuencia del evento; h) en caso de tratarse de establecimientos educativos de gestión pública y sujetos comprendidos en el inciso 11 del artículo 199° del Código Fiscal, Nota suscripta por quien ejerza la representación de la Institución u Organismo. Cuando se trate de los sujetos comprendidos en los incisos 7 y 9 del Artículo 199° del Código Fiscal, Acta del Órgano de Dirección, por cada uno de los eventos, de acuerdo a los modelos que en Anexo II se establecen para cada caso. Las Actas del Órgano Directivo que se presenten, deberán contener las firmas certificadas por Escribano Público Nacional o Juez de Paz únicamente para aquellas localidades en las que no exista Registro de Escribanía; i) Resolución declarativa de la Exención, vigente para el período fiscal en curso, en caso de corresponder; Asimismo, el obligado no podrá registrar liquidaciones impagas emitidas con anterioridad. En el caso de contribuyentes que cuenten con resolución de exención vigente y conforme lo establecido por los artículos 85° y 148° del Decreto 1144-II-82, deberán cumplir en tiempo y forma con la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales.

**ARTICULO 5°:** En el caso de que el sujeto obligado haya realizado un pago a cuenta por la realización de algún evento que se hubiese suspendido por cualquier circunstancia, dicho ingreso podrá ser reconocido como pago de otros eventos posteriores realizados por el mismo contribuyente. Esta situación se acreditará mediante la presentación de la denuncia, exposición o constancia policial correspondiente al día del evento suspendido adjuntado además constancia de pago de SADAIC y ADICAPIF en la que figure el pago tomado a cuenta del evento anteriormente suspendido o constancia emitida por la Municipalidad o Comisión Municipal.

**ARTICULO 6°:** Aquellos contribuyentes y/o responsables que no acrediten inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos INGRESARAN el pago a cuenta por cada evento realizado a través del Formulario F-0155, calculando el importe a abonar conforme lo establecido en el artículo 2° incisos a) o b) de la presente, según corresponda, aplicando el doble de la alícuota establecida.

**ARTICULO 7°:** ESTABLECER que los CONTRIBUYENTES EXENTOS enumerados en el artículo 199, incisos 1, 7, 9 y 11 del Código Fiscal (Ley 3202/75 y modificatorias), que hubieran obtenido Resolución de Exención, no ingresarán el pago a cuenta del impuesto cuando organicen espectáculos públicos, siempre que los mismos se vinculen y compatibilicen con sus objetivos, y no se distribuya el producido de la actividad entre sus asociados.

**ARTICULO 8°:** DETERMINAR que el comprobante que acredita el pago de los Impuestos Provinciales, a los fines previstos por el artículo 24° inciso b) del Decreto 6862-G-80, es el formulario F-0155 de color amarillo con la leyenda “PAGO A CUENTA” de la presente resolución, procesado por la Dirección Provincial de Rentas, junto a su respectivo comprobante de pago, sin el que no podrá tenerse por cumplido el requisito exigido por la norma indicada para obtener la Autorización Policial para la realización de cada evento que la requiera.-

**ARTICULO 9°:** APRUEBASE el Formulario IB-0154 “Nuevo modelo - Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos Espectáculos Públicos”, que forma parte de la presente, incluido en Anexo I.-

**ARTICULO 9°:** VIGENCIA. La presente resolución entrara en vigencia a partir del 5 de marzo del corriente año.-

**ARTICULO 10°:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Secretaría de Ingresos Públicos, Policía de la Provincia, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Receptorías Fiscales, Divisiones y Secciones. Cumplido archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director  
02 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
**RESOLUCION GENERAL N° 1282/2012**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2012.-**

VISTO  
El Código Fiscal Ley 3202, la Ley Impositiva N° 4652, la Resolución General N° 1270; y  
**CONSIDERANDO**

Que, existen actividades que se ejercen en nuestra provincia, las cuales no están consideradas en el Nomenclador de actividades vigente aprobado por Resolución General 1213/2009.

Que, la Ley 5485 ha introducido sustanciales modificaciones en los artículos 189, 193 y 195 del Código Fiscal Provincial y en el artículo 5° del Anexo III de la Ley Impositiva, estableciendo el tratamiento a dispensar con respecto a la actividad de venta de combustibles.

Que, es necesario realizar modificaciones a la codificación de las actividades del Impuesto sobre los Ingresos

Brutos que repte las modificaciones introducidas por la Ley N° 5.485 y que permita una correcta identificación de las actividades que no están consideradas en el Nomenclador vigente.

Que, existen conceptos que se consideran necesarios transcribir para una mejor comprensión de las modificaciones introducidas.

Que, en ese entendimiento se considera:

a) **Expendio al público de combustibles líquidos y/o gas natural:** la comercialización en la última etapa del proceso de producción y venta de los mismos a consumidores que lo adquieran sin el ánimo de revenderlo, ya sea que lo utilicen para uso o consumo privado, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros. La venta a través de bocas de expendio, habilitadas o no como estaciones de servicio, surtidores, tanques u otros despachos similares, forman parte del referido concepto, sin interesar la modalidad en que se efectúa, el nivel de la operación y las restantes actividades que pudiere realizar aquel sujeto.

b) **Operadores en régimen de reventa:** a los sujetos que adquieran combustibles líquidos a las empresas que los industrialicen, refinen, importen y/o comercialicen al por mayor, para revenderlos, actuando en forma independiente de éstas.

Que, es necesario incluir en el nomenclador vigente, las actividades de turismo alternativo definidas en el art. 4 de la Ley 5372, las cuales son: a) Actividades Aéreas; b) Actividades Náuticas; c) Buceo; d) Cabalgatas; e) Caminatas; f) Cicloturismo; g) Escalada, Rapel y Tirolesa; h) Espelismo; i) Observación de la Flora y la Fauna; j) Safari Fotográfico; k) Supervivencia; l) Montañismo; m) Rafting; n) Caza y Pesca; ñ) Turismo en Rodados Doble Tracción; o) Travesías Científicas-Culturales; p) Hidrotermalismo; q) Turismo de Granja y de Estancia; r) Canopi; s) Turismo Energético; t) Turismo Gourmet y las que en el futuro se reconozcan como tales.

Que, en virtud de las facultades otorgadas a ésta Dirección por el artículo 10 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.988 y sus modificaciones), para dictar normas generales, y obligatorias en cuanto a la forma y modo que deben cumplirse los deberes formales por parte de los contribuyentes y/o responsables.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución General N° 1270/2011 en todos sus términos.

**ARTICULO 2°:** INCORPORAR los códigos y las actividades que a continuación se describen con el propósito de complementar el nomenclador de actividades de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Table with 4 columns: Código, Descripción, Observación, Alic. Rows include: 505004 Expendio al público de combustibles líquidos para vehículos automotores y motocicletas, realizado por operadores en el Régimen de Reventa Opción: Diferencia entre Precio de Venta y Compra (Incluye estaciones de servicios solo venta de combustibles, no incluye la venta de lubricantes y refrigerantes) 5,00; 505005 Expendio al Público de Gas Natural Comprimido (GNC) para vehículos automotores, no realizado por industrializadores, refinerías, importadores o comercializadores al por mayor (Incluye estaciones de servicios. No incluye la venta de lubricantes)

2,50  
506001 Venta al por menor en comisión o consignación de energía eléctrica, G.N.C. y combustibles líquidos derivados del petróleo Incluye estaciones de servicio 5,00

514111 Venta al por mayor de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural (GNC) para automotores realizado por industrializadores No incluye expendio al público de combustibles y gas natural. 1,00

Table with 2 columns: Descripción, Alic. Rows include: 512403 Venta al por mayor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos. Opción: Ingresos Totales 2,50; 522993 Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos. Opción: Ingresos Totales 2,50; 632204 Servicios de telecomunicaciones retribuidos mediante comisión (Incluye telecabanas, tele centro, locutorios y afines) 5,00

**ARTICULO 3°:** MODIFICAR la descripción y/u observación de las actividades que a continuación se detallan, las que quedaran redactadas de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Código, Descripción, Observación, Alic. Rows include: 505003 Expendio al público de combustibles líquidos para vehículos automotores y motocicletas, realizado por operadores en el Régimen de Reventa Opción: Ingresos Totales (Incluye estaciones de servicio solo venta de combustibles, no incluye la venta de lubricantes y refrigerantes. 2,50

505100 Expendio al público de combustible líquidos derivados del petróleo y gas natural Comprimido (GNC) para vehículos automotores y motocicletas, realizado por industrializadores, refinerías e importadores. (Incluye expendio al público de combustibles líquidos y/o gas natural realizado por quienes los industrialicen, refinen e importen. 3,50 514120 Venta al por mayor de combustibles líquidos derivados del petróleo realizado por comercializadores mayoristas Opción: Ingresos Totales No incluye comercialización mayorista realizada por industrializadores. 2,50  
652203 Servicios de cobranzas por intermediación, retribuidos mediante comisión (Incluye redes de cobro en efectivo) 5,00

512401 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco Opción: Diferencia entre Precio de Venta y Compra 5,00  
512402 Venta al por mayor de cigarrillos. Opción: Diferencia entre Precio de Venta y Compra 5,00  
522992 Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos. Opción: Diferencia entre Precio de Venta y Compra 5,00

634300 Servicios de turismo y complementarios de apoyo turístico. (Incluye las actividades de turismo alternativo reconocidas en la Ley 5372) 2,50  
**ARTICULO 4°:** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director  
02 MAR. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1285**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Marzo de 2012.**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Habilitar en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de las actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas las siguientes fechas y horarios:

- 2 de marzo de 2012 desde las 22:00 a las 24:00 horas.
- 3 de marzo de 2012 durante las veinticuatro horas.

**ARTICULO 2°-** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

C.P.N. Silvia E. Sanchez  
A/C de la Dirección  
Provincial de Rentas  
02 MAR. S/C

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 14/12**

**OBRA: MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY**  
TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos. Trabajos de pintura y colocación de aberturas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.900.000,00.- referido al mes de Junio de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de abril de 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2012.

PLAZO DE OBRA: catorce (14) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

03/06/08/10/13/15/17/22/24/29FEB. 02/05/07/09/12 MAR. LIQ. N° 100805 \$ 170,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 02/12**

**OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 11.760.000,00 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-010/12.-**

**DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL**

**APERTURA: 20 DE MARZO DE 2.012 A HORAS 11:00.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.760.000,00; PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).**

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.  
**VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.700,00 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS).-**

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 100911 \$ 50,00.-

**CONTRATOS – CONVOCATORIAS**

**EL OMBÚ S.R.L.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-** 17 de Noviembre de 2011.- En Santo Domingo, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 23 días del mes de Octubre de 2011, siendo horas 14:45, en la sede social de la firma, se constituyen en Reunión de Socios (Ordinaria) la totalidad de los señores socios representativos del 100% del capital social de la empresa, con la presencia de la auditoria externa. Toma la palabra el socio gerente de la firma, Sr. Pablo Macina, y expresa que, antes de pasar a tratar el primer punto del orden del día, quiere expresar el profundo dolor que invade a toda la empresa por el fallecimiento intempestivo del quien fuera en vida socio y gerente de la firma el Sr. Fabio Ricardo Macina, fallecido el 17/05/2011 quien llevara adelante estratégica y visionariamente los destinos de la empresa, coadyuvando a la solidez financiera de la misma y su crecimiento paulatino, reconociendo en su persona la intachable gestión realizada durante todo el tiempo en el que estuvo al frente de la empresa y valorizando su esfuerzo, su gestión, su templeanza, etc. que sin duda sabremos recordarlo por siempre por hombría de bien y su tezón, invitando a los presentes a realizar un minuto de silencio en su memoria. Pasando ahora sí a considerar los puntos del orden del día: 1.- **CONSIDERACION DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/07/2011.-** Nuevamente en uso de la palabra el socio gerente de la firma, Sr. Pablo Macina, manifiesta que conforme se pudo constatar que están presentes los Sres. Socios de la firma representativos del 100% del capital social, y a que no se ha formulado observaciones de ninguna índole a la constitución de la Asamblea, verificándose con la asistencia las condiciones para una convocatoria bajo el régimen de Asamblea Unánime del Art. 237 de la Ley 19550 (T.O. Dto. 841/8) manifestando también que la reunión de socios ha sido comunicada dentro de los términos normales y legales habiendo puesto con la debida antelación los estados contables de la firma a disposición de los señores socios, por lo que declara abierta las sesiones y la consideración de los estados contables de la firma por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2011, los que cuentan con dictamen favorable de auditoria. Luego de nutrido e interesante debate y pedido de aclaraciones al respecto, el Socio Giulivo Macina mociona por la aprobación de los estados contables objeto del debate atento a haber sido satisfechas todas las consultas correspondientes, sometida a votación la moción presentada, la reunión de socios de la firma resuelve por unanimidad aprobar los mencionados estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2011.- 2.- **CONSIDERACION DE LA MEMORIA DE LA GERENCIA.-** Nuevamente en uso de la palabra el socio gerente Pablo Macina pone a consideración de los socios presentes la gestión llevada a cabo por la gerencia, informando los principales acontecimientos producidos durante el ejercicio y su impacto económico financiero, en particular las dificultades de la venta de tabaco que no solo generaron demoras en los acopios sino que hasta la fecha de la presente todavía se adeudan a la empresa importantes sumas de dinero de dos de los principales acopios Coop. De Tabacaleros de Jujuy y TABES S.R.L no obstante gracias a una gestión ordenada y controlada que vino llevando el extinto socio gerente, y que se continuó de idéntica manera posterior a su deceso se pudo avanzar en la nueva campaña, restringiendo los costos y egresos, y fortaleciendo la productividad en todos los ámbitos de la empresa, y se seguirá en esa línea priorizando la protección patrimonial y la solidez económica financiera del grupo que integramos. Se abre a continuación un breve debate e intercambio de opiniones al respecto, y luego, la reunión de socios resuelve por unanimidad, aprobar la memoria de la gestión de la gerencia en un todo de acuerdo a lo propuesto por la gerencia así como los honorarios para la gerencia ya contabilizados según los estados contables. 3.- **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Pide la palabra el socio Diego Macina y considera que habida cuenta que la empresa viene realizando significativas inversiones, es necesario de dotarla de recursos para cumplir con el plan iniciado y completarlo, por lo que considera oportuno no distribuir utilidades, autofinanciando a la empresa, solicitando se considere su moción. Sometido a votación presentada, es aprobada por unanimidad. 4.- **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES PARA FIRMA Y VENCIMIENTO DE MANDATO:** Pide la palabra el socio Giulivo Macina y mociona para que se designen como socios gerentes titulares a los señores Pablo Alejandro Macina y Diego Antonio Macina con uso indistinto de la firma y mandato por el tiempo que dure la sociedad. Así también mociona para que se designe como socio gerente suplente a la Esc. María Susana Macina de Carrera, puesto a consideración de los señores socios, la moción es aprobada por unanimidad y los electos socios gerentes aceptan el cargo para el que fueron investidos y se comprometen a la registración pertinente ante el Registro Público de Comercio a la brevedad. Sin otras cuestiones por considerar, se declara finalizada la reunión de socios ordinaria de la firma, haciendo constar que los firmantes del acta representan a los Sres. Socios propietarios del 100% del capital social, habiéndose tomado las resoluciones por el régimen de Asamblea unánime se cierra la presente acta, siendo las 18:30 hs. ACT. NOT. A 00129957, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

02 MAR. LIQ. N° 100924 \$ 105,00.-

**REMATES**

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$35.173 DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALLE LIBERTAD N°

869/871 DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, CONSTRUIDO Y OCUPADO, SUPERFICIE 84,67 m2. DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY.-

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 2, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-211.787/09**, Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES GERRY, GILMA VANESA c/ COSENTINI LAURA Y COSENTINI MARCELA” comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$35.173) importe de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBERTAD N° 869/871 DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA. DFTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCION 14, MANZANA 19-b, PARCELA 9, PADRÓN A-82.525, DOMINIO EN MATRICULA A-59491, UNIDAD FUNCIONAL 2, PISO1”, registrado a nombre de la demandada. Tiene una SUPERFICIE de 88,67 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y OCUPADO, según informe agregado en expte. NO ABONA EXPENSAS COMUNES.- El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO I: SERVIDUMBRE: La Pte. U.F. reconoce a su favor servidumbre de paso sobre la U.F. 1 a los efectos que haya libre acceso al tanque de bombeo y electrobomba.- S/EP. N° 133, Fecha 20/VII/92- Tlar. Reg. N° 9- CERT. N° 2544, Fecha 16/VII/92, Present. N° 8005, Fecha 21/X/92, REGISTRADA: 15/III/93. ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de Fecha 21/05/2009 Juzgado 1° Inst. Civil y Comercial n° 6, Secretaria N° 12, Jujuy en el Expte. N° B-208.664/09: “Cautelar de Embargo Preventivo: Gerry, Gilma Vanesa c/ Cosentini Laura” Mont. \$6.154 mas \$1.240. Pres. N° 6350, el 21/05/09. INSC. PROVISORIA: 02/06/2009. ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de Fecha 16/04/2010 Juzgado 1° Inst. Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12, Jujuy en el Expte. N° B-208.664/09: “Cautelar de Embargo Preventivo Gerry, Gilma Vanesa c/ Cosentini Laura” Mont. \$6.154 mas \$1.240. Pres. N° 5017, el 22/04/10, INSC. PROVISORIA: 02/04/2010. ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de Fecha 11/11/2010 Juzgado 1° Inst. Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12, Jujuy en el Expte. N° B-208.664/09, Crldo: “Cautelar de Embargo Preventivo Gerry, Gilma Vanesa c/ Cosentini Laura” Mont. \$6.154 mas \$1.240. Pres. N° 16221, el 07/12/2.010, REGISTRADA: 22/12/2.010.- No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DÍA 07 DEL MES DE MARZO DE 2012, a HORAS 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2012.- Dr. FEDERICO MERCADO –SECRETARIO FIRMA HABILITADA.-

02/05/07 MAR. LIQ. N° 100934 \$ 30,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. Hugo César Moisés Herrera –Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el **Expte. N° A-39807/09**, Ejecutivo-Embargo Preventivo: Gomar, Juan Pablo c/ Figueroa, Roberto Oscar y Chavez, José María, se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2009.I.- Téngase por presentado al Dr. Juan Pablo Gomar, por sus propios derechos, por constituido domicilio procesal, por parte. II.- Del pedido de embargo de haberes, no ha lugar.-III.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados Roberto Oscar Figueroa y José María Chavez en los domicilios denunciados, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00.-) en concepto de capital, con más la de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) calculadas provisionariamente para responder por intereses y costas del juicio. (En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de las partes demandadas hasta cubrir ambas cantidades, designando depositarios judiciales a los afectados, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores. IV.- Se citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. V.- Por igual término, les intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese.-“Fdo. Dr. Norberto Costamagna –Juez-Ante mf-Dra. Lilian Inés Conde- Presecretaría Técnico Judicial. San Pedro de Jujuy, 05 de diciembre de 2011.-I.- Atento a lo peticionado, constancias de autos de haber realizado sin éxito las gestiones para conocer el domicilio del señor Roberto Oscar Figueroa, notifíquese provido, fecha 08 de mayo de 2009 (fs. 9), mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un Diario Local y en el Boletín Oficial. II.- Notifíquese por cédula.- “Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera –Juez-Ante mf-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de diciembre de 2011.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 100904 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-JUEZ por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-231271/10** caratulado Embargo Preventivo: YOLANDA LUZ YEVARA c/ ARMANDO RIVERA”, hace saber al SR. ARMANDO RIVERA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: “San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la Sra. YOLANDA LUZ YEVARA, en contra del Sr. ARMANDO RIVERA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carterá general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 12 del C.P.C.) - 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), con mas IVA si correspondiera a los que se le aplicara igual interés que el consignado para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.- 5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA RONDON- JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre del 2.011.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 100905 \$ 30,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3, Secretaria N° 5, en el **Expte. N° B-258.372/11**, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ MASUELLI JOSE LUIS hace saber al Sr. JOSE LUIS MASUELLI, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2011. De conformidad a lo que dispone los arts. 472, 478 y 480 del C. P. C. librese mandamiento de intimación de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de la

accionada Sr. JOSE LUIS MASUELLI, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) en concepto de capital reclamado, con mas la de QUINIENTOS CINCUENTAS (\$550), para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndolos a la ejecutada a que manifieste sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de REMATE para que concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el término antes indicado bajo apercibimiento de lo por derecho hubiera lugar. Así también y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C. P. C.) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Asimismo, se le hace saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. DADO, FIRMADO y SELLADO, en mi público despacho de Tribunales, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil doce.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 8 de Octubre de 2012.

29 FEB. 02/05 MAR. LIQ. N° 100910 \$ 30,00.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-21006409, caratulado: EJECUTIVO: YEBARA, YOLANDA LUZ c/ AVILA, CARMEN ROSA", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sra. AVILA, CARMEN ROSA, D.N.I. N° 14.924.505 que en este Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausente (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edicto por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI: Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA. SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese EDICTOS por TRES VECES EN CINCO DIAS, en un Diario de Local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2011. Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V. SECRETARIA HABILITADA.-

29 FEB. 02/05 MAR. LIQ. N° 100907 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B 238.761/10 caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN B- 187.777/08: BAES, JOAQUIN JACINTO c/ ESTADO PROVINCIAL", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 5, Parcela 4, Padrón G-1014, ubicado en la localidad de Valle Grande, Dpto. Valle Grande, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2011.- ... De la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva interpuesta y su ampliación, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, art. 531 del C.P. Civil-conf. Modificación Ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local...- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR - Pte. de trámite, ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria - Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero 09 de 2012.-

02/05/07 MAR. LIQ. N° 100930 \$ 30,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA N° 6, a cargo de la Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, en Expte. N° B-263699/11, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: VELAZQUEZ, Rufino c/ CAMPOS, Leonardo", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P-19823/ Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 51, Parcela 10- Matrícula P-7022-19823 del departamento Palpa a fin que tome conocimiento del presente juicio y si se consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES de notificados, bajo apercibimiento de presumir que se incompañara no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2011.-

02/05/07 MAR. LIQ. N° 100932 \$ 30,00.-

El Dr. José Manuel del Campo, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 7884/2010, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad int. Expte. N° 204/09.", ante la renuncia de su abogado defensor, cita y emplaza a GONZALO ALEJANDRO AGUIRRE, para que en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación, se presente ante este Tribunal a defenderse personalmente o designe nuevo letrado, bajo apercibimiento de continuar la causa en su rebeldía en caso de incomparecencia y proveer de oficio un defensor oficial (art. 95 y 140 del C.P.Penal).- Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2012.-

02/05/07 MAR. LIQ. N° 100935 \$ 30,00.-

## EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal N° 8 (Habilitado), de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-5388/12, Caratulado: "PANIAGUA JOSE GABRIEL P.S.A. AMENAZAS-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado José Gabriel Paniagua, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "///SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero del 2.012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado José Gabriel Paniagua, argentino, mayor de edad, soltero, independiente, con domicilio en calle Ramoneda N° 391 del barrio Chijra de esta ciudad; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA - Secretario"- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.- Secretaría F. I. N° 8, Febrero 14 del 2.012.

24/29 FEB. 02 MAR. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal N° 8 (Habilitado), de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-5369/12, Caratulado: "PANIAGUA JOSE GABRIEL P.S.A. DAÑOS - CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado José Gabriel Paniagua, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "///SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero del 2.012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado José Gabriel Paniagua, argentino, mayor de edad, soltero, independiente, con domicilio en calle Ramoneda N° 391 del barrio Chijra de esta ciudad; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA - Secretario PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.- Secretaría F. I. N° 8, Febrero 14 del 2.012.

24/29 FEB. 02 MAR. S/C.-

DR. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 Por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa n° P-3946/11 caratulado "DISANTOLO, Juan José; AHUMADA, Máximo Augusto; p.s.a. de Robo calificado por el uso de arma de fuego - Ciudad.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE DISANTOLO, domiciliado en calle Zarzoso N° 3125 de las 820 Viviendas del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza n° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Fdo. Gustavo Alfonso Araya, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 por habilitación, Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 4, Febrero 15 de 2012.-

29 FEB. 02/05 MAR. S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el Expte. Nro. P-3.376/2011, caratulado: "FLORES, ROBERTO FÉLIX (no habido) p.s.a. AMENAZAS - CIUDAD," de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado ROBERTO FÉLIX FLORES, de 33 años de edad, con posible domicilio en el Barrio Chijra, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado ROBERTO FÉLIX FLORES, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Agente Fiscal de Investigación N° 2, por Ante Mí Dr. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA -Ayudante Fiscal"- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 24 de Febrero de 2.012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el Expte. Nro. P-5.034/2012, caratulado: "TACACHO, ORLANDO JESÚS p.s.a. AMENAZAS - PERICO," de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado ORLANDO JESÚS TACACHO, DNI N° 30.669.871, con último domicilio en avenida Santa Fe n° 278 del barrio Belgrano de la ciudad de Perico, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. Cítese por Edicto al inculcado ORLANDO JESÚS TACACHO, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA - Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2.012.-

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia

de Jujuy, actuando por habilitación, en **Expte. Nro. P-5.039/2012**, caratulado: "VÁZQUEZ, Javier y personas a establecer p.s. a. Amenazas- Perico" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR al llamado JAVIER VÁZQUEZ, de 30 años aprox., con domicilio en pasaje Misiones Nº 256, barrio 9 de Julio de la ciudad Perico, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. **Cítese** por Edicto al inculcado JAVIER VÁZQUEZ, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR-Fiscal de Investigación Nº 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-"

02/09/12 MAR S/C.-

EL DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el **Expte. Nro. P-5356/2012**, caratulado: "TERRITORIALES, Susana María del Rosario p.s. a. HURTO-Ciudad." de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a NOTIFICAR a la llamada SUSANA MARIA DEL ROSARIO TERRITORIALES, DNI Nº 05.009.452, con último domicilio en calle Balcarce Nº 389 esquina Alvear, 2do piso, Depto "A" del Edificio Hábitat 77, barrio Centro de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2012. **Cítese** por Edicto a la inculpada SUSANA MARIA DEL ROSARIO TERRITORIALES, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR - Fiscal de Investigación Nº 8, por Ante Mí Dr. ALEJANDRO HERRERA- Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. Fiscalía de Investigación Nro. 8, 28 de Febrero de 2012.-"

02/09/12 MAR S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. HUMACATA CIPRIANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero del 2012.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100900 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORRO DALMACIO SABAS O CORRO DALMASIO ZABAS Y PINTO AGUSTINA**.- Publíquese por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 01 de Diciembre de 2011.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100898 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN DANIEL SOLANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 13 de Febrero del 2012.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **APARICIO PASTORA JUANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 22 de Diciembre de 2011.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100893 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-259.405/11, "SUCESORIO DE: SUVIA, JUAN AUDOMIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **JUAN AUDOMIO SUVIA, D.N.I. Nº 7.217.230**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.- firma habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2011.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100895 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-266.438/11, caratulado: "SUCESORIO: MARINERO, MARIA INOGENCIA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MARIA INOGENCIA MARINERO, D.N.I. Nº 2.544.222**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dr Mariana del Valle Drazer, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Febrero de 2012.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100901 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. Nº B-258.185/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO GUANCA, VICTORIA Y VALDEZ, BERNARDINO MANUEL", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DOÑA VICTORIA GUANCA, D.N.I. Nº 3.322.681** y de **DON BERNARDINO MANUEL VALDEZ, D.N.I. Nº 7.282.027**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2011.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100906 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, CITA Y EMPLAZA por

TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO PACHECO MORALES y AURELIANA MENDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2011.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100908 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LEONOR VEGA y de JULIÁN FLORES y/o JULIAN FLORES PEDROSO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de febrero de 2012.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 100909 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. MENDOZA ERMINIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria. Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio del 2011.-

29 FEB. 02/05 MAR. LIQ. Nº 100911 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA OLGA IRENE GARZON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero del 2012.-

29 FEB. 02/05 MAR. LIQ. Nº 100914 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VICTOR GERMAN SANGUINO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero del 2012.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100929 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **GALIAN, CANDIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero del 2012.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100931 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **WALTER BENANCIO MONASTERIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 28 de Febrero del 2012.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100936 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se crean con derechos a la sucesión de **BERZAENZ ZAMBRANA, VICTORIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2012.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100926 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sra. TOSCANO ISABEL AMANDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2011.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100925 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **VICTOR MARCELO GOMEZ-D.N.I. Nº 3.995.294**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre del 2011.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100933 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. VICTOR VICENTE GALIAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero del 2012.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100916 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el EXPTE. Nº B-264260/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ORQUERA CECILIA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. ORQUERA CECILIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 2 de diciembre del 2011.-

02/05/07 MAR. LIQ. Nº 100923 \$ 25,00.-